

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 15:

ASUNTO: (Solicitud de ayuda por ser afectada de la Ola Invernal)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	Nº RADICADO	Nº RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
CARMENZA VARON DE PANQUEVA	R-2016-011690	E-2016-003151	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVIO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN REPORTADA NO EXISTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

El Fondo Adaptación ha recibido comunicación del Asesor del Grupo de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la Republica, mediante la cual usted solicita (...) "ayuda por ser afectada de la ola invernal" (...).

Al respecto le comunicamos que el "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989," establece: "**Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.**" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto):

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Una vez consultado el Registro Único de Damnificados, provista por John Martínez en su condición de administrador de las bases de datos del sector, se encontró que la accionante se encuentra reportada en el siguiente reporte:

CONSULTA RUD

Id bien afectado	1271714
Regl id registro	1105147
municipio	ORTEGA
departamento	TOLIMA
Nombres apellidos	VARON DE PANQUEVA CARMENZA
Numero documento	28862625
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
Forma tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En el rural disperso
afectación	Inundación
Tipo bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte?
Nombre autoriza	CARMENZA VARON
Numero cedula	28862525
Nombre contacto	NORMA PANQUEVA
Nombre centro poblado	VDA EL ALTOZANO
Ubicación bien	FCA RIO TOY

**Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD-

Teniendo en cuenta que la información entregada corresponde al de una vivienda que se reporta como "se perdió en parte" (Averiada), lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención, debido a la normatividad que maneja esta entidad.

De esta manera se da respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente.



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III- Sectorial Vivienda

CC: contacto@presidencia.gov.co
Proyectó: Leonardo Rodríguez Ospina

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 2 de agosto de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General



Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 